



# Tribunal Eclesiástico de Texcoco

Gante No. 2 Texcoco Centro, Anexos de Catedral; c.p. 56100 Apdo. 35, Tel. 95-40282 Ext. 5

## COMISIÓN DIOCESANA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES

Miembros integrantes de la comisión:

**Responsable Diocesano:** Juan Manuel Mancilla Sánchez, Obispo Diocesano

**Coordinador Diocesano:** Pbro. Mtro. Juan Ernesto Suárez Avendaño DME

**Acompañamiento espiritual:** Pbro. Patricio Aguirre Jiménez

**Formación Inicial y permanente:** Pbro. Lic. Eliseo Oloarte Esquivel

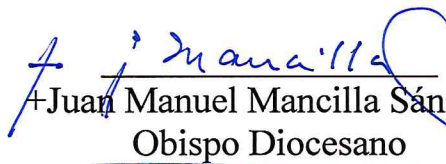
**Acompañamiento Psicológico:** Dra. Elena Judith Ortiz Martínez y Ps. Francis Elizabet Ubeda Briones

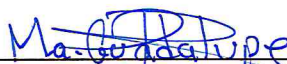
**Abogados Asesores:** Lic. Víctor Fortún Bassauri y Lic. Joaquín Fortún Bassauri

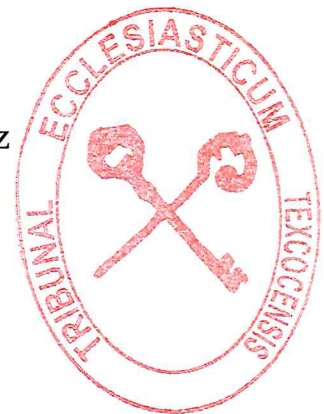
**Promotor de Justicia:** Pbro. Lic. Enrique Buendía Castro

En razón de su oficio forman parte de la comisión:

- Vicario General de la Diócesis
- Vicario de Pastoral
- Rector del Seminario Diocesano
- Secretario Canciller
- Vicario Judicial
- Promotor de Justicia
- Juez diocesano del Tribunal Eclesiástico

  
+Juan Manuel Mancilla Sánchez  
Obispo Diocesano

  
Hna. Ma. Guadalupe Pérez Zúñiga  
Notario





# Tribunal Eclesiástico de Texcoco

Gante No. 2 Texcoco Centro, Anexos de Catedral; c.p. 56100 Apdo. 35, Tel. 95-40282 Ext. 5

Asunto: Comisión Diocesana de Protección de Menores  
Prot. L. G. II, Decreto 1933/19

Texcoco de Gante, 20 de septiembre de 2019

*“Se han de establecer, dentro de un año a partir de la entrada en vigor de las presentes normas, uno o más sistemas establecidos y fácilmente accesibles al público para presentar los informes, acerca de las faltas de «delicta graviora», cometidas por las personas agentes de pastoral al frente de las comunidades o grupos diocesanos. Incluyendo eventualmente a través de la creación de un oficio eclesiástico específico” (Art. 2 §1) SS. Francisco.*

En Obediencia y preocupación de S.S el Papa Francisco, de atender los escándalos cometidos contra el Sexto mandamiento del decálogo, por parte de los clérigos, de cuidar a nuestros niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

## DECRETO

La creación de la Comisión Diocesana de Protección de menores, teniendo efecto a partir de la fecha de publicación del mismo.

Responsable Diocesano: **Mons. Dr. Juan Manuel Mancilla Sánchez, Obispo Diocesano**  
Coordinador Diocesano: **Pbro. Mtro. Juan Ernesto Suárez Avendaño DME.**

Tiene como finalidad:

- La creación de protocolos de actuación, controles y mecanismos que ayuden a garantizar que ningún menor sea víctima de abusos sexual por parte de clérigos o agentes de pastoral.
- Atender de manera inmediata a las víctimas primarias y secundarias de abuso sexual, ofreciendo las atenciones pertinentes a los mismos.
- Coadyuvar con las autoridades que se procure una justicia autentica y oportuna, colaborando con la mayor transparencia para bien de la Iglesia, de las victimas y de las familias.

  
+Juan Manuel Mancilla Sánchez  
Obispo Diocesano

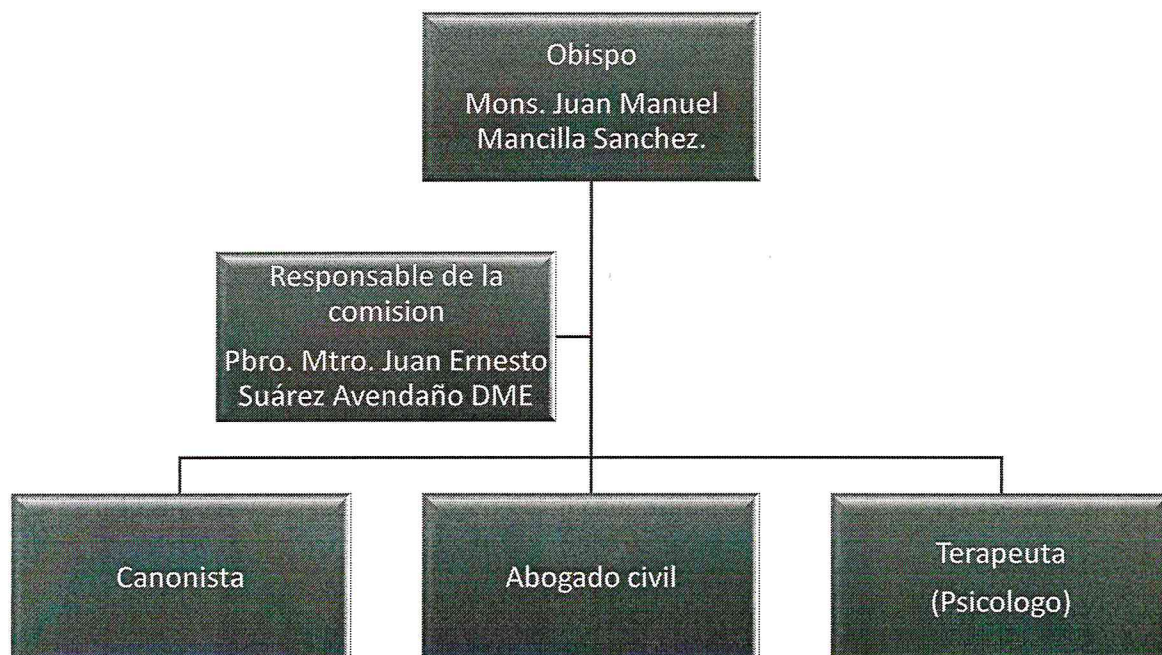
  
Hna. Ma. Guadalupe Pérez Zúñiga  
Notario


## COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MENOR EN LA DIOCESIS DE TEXCOCO

En nuestra Diócesis de Texcoco queremos trabajar en la prevención y acompañamiento de quienes han sido víctimas de abuso sexual y el maltrato infantil, al mismo tiempo, en comunión clero y agentes de pastoral, no sólo identificar los factores de riesgo para reducir sus consecuencias, sino también construir ambientes sanos donde los niños estén más seguros. Hay diferentes factores y escenarios que pueden ayudar a fomentar la protección, desarrollar mejores capacidades y establecer límites claros con los menores: catequesis, escuela para padres, grupos de pastoral de adolescentes y juveniles.

La prevención, intervención y sensibilización son los tres momentos a trabajar desde las diversas instancias de la comisión diocesana.



Sabemos que la atención pronta y responsable a las víctimas de abuso sexual por cualquiera persona (familiares, clérigos u otros agentes de pastoral) conlleva una variedad de implicaciones: el proceso penal y canónico hasta llegar a la sanción del delito, la atención a las víctimas y su familia en los diversos aspectos: Psicológico, espiritual, médico y legal, la atención a los abusadores.

Por dicha razón se propone la estructura anterior.

**OBISPO:** Primer responsable de atender a sus ovejas, sin embargo, somos conscientes del papel tan grande que desempeña como pastor y guía de nuestra diócesis, pero siempre será el primero en ayudar desde la caridad a quien se lo pida. *«Cuando los obispos escuchan a las víctimas, es un momento de sanación importante para ellas, y al mismo tiempo para el Obispo para comprender el dolor y el daño de las víctimas».*

**COORDINADOR DE LA COMISIÓN:** Su papel será escuchar a las víctimas que han sufrido cualquier tipo de abuso sexual o violencia, por consiguiente, ayudará a generar empatía con las personas y manejar los conocimientos del problema.

Escuchar las historias de abuso de boca de las propias víctimas requiere una capacidad de escucha experta y empática para poder determinar lo que es importante para la víctima y la sociedad. Cuando se escucha a una víctima, se debe estar atento a posibles malinterpretaciones. Una persona que ha sido abusada, como consecuencia del abuso que experimentó, podría llegar a interpretar erróneamente un comentario o un gesto como abusivo. Si bien no es frecuente, puede pasar. Por lo tanto, se requiere una escucha competente para ayudar a la persona a diferenciar claramente lo que es abusivo y lo que no, y si existe alguna distorsión en su percepción.

**PARTE CANÓNICA:** Una vez que se ha escuchado a la víctima y teniendo nombramiento de investigador previo ser el responsable de atender y llevar la investigación previa conforme a los lineamientos de la Congregación para la Doctrina de la fe, de esta manera se inicia el proceso para darle la debida formalidad desde el ámbito eclesial.

**ABOGADO CIVIL:** A la par del proceso canónico, es necesario acompañar a la familia y a la víctima a presentar la denuncia penal.

**PSICÓLOGA:** La parte emocional es la más afectada de la persona, puede durar años con la herida de traición, por eso es importante la intervención de personas peritas en el tema de abuso infantil, no puede ser cualquier psicólogo (a), el perfil deberá ir en carácter de entender y conocer de la problemática que se está viviendo. Su labor será ayudar a dar una reestructuración y resignificación a su vida, en comunión con su familia segundos afectados por el problema.

## **ETAPA PREVENTIVA**

**OBJETIVO:** Dentro de los factores que hacen vulnerables a los niños es la poca valoración que tienen hacia ellos mismos, por eso, es necesario dar elementos contribuyen a que los niños desarrollen la autoestima y el sentido del propósito en la vida, la confianza en sí mismos y otras competencias. Son factores positivos que evitan el riesgo de que tengan que buscar atención en otros para sentirse valorados o consolados. Dichos elementos ayudan y refuerzan la resiliencia de los niños, es decir, su capacidad de enfrentarse a diferentes obstáculos en la vida y superarlos.

Escenarios concretos de actuación en la prevención.

**PASOS DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN.**

1. Formación inicial: impartir materias que ayuden a la reflexión tanto teórica como practica sobre la protección y prevención del abuso sexual a menores y personas vulnerables
2. Formación permanente: buscar en las diferentes reuniones de presbiterio temas que ayuden a la toma de conciencia y la madurez afectiva en los clérigos y sus agentes de pastoral.
3. Desde la formación del seminario hacer conciencia de los pecados cometidos contra el sexto mandamiento, al mismo tiempo detectar si existen formandos o seminaristas que aprueben ideologías contrarias a la moral.
4. Para poder dar la facultad de confesar en la generalidad de los casos, sería muy conveniente hacer todo un estudio psicológico-afectivo-emocional al futuro sacerdote, sobre su sano juicio y sana relación para poder facultarle en la confesión.

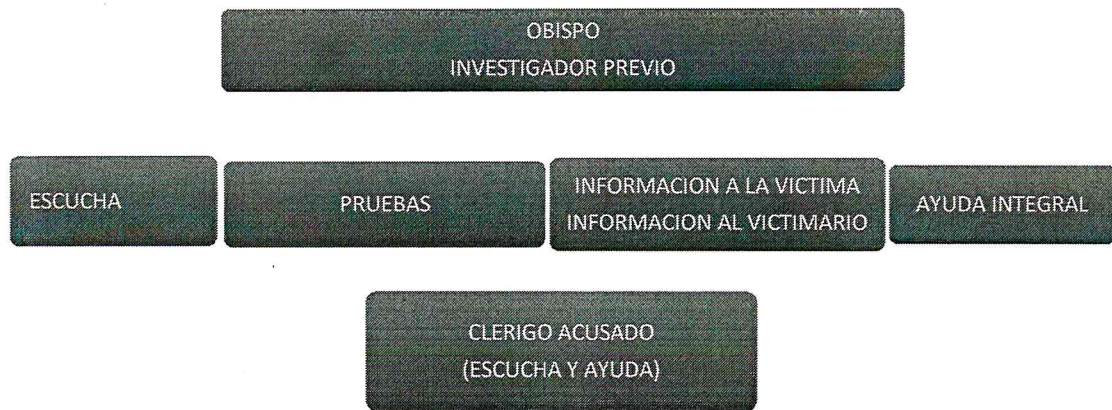
**ETAPA DE INTERVENCIÓN**

En nuestra Diócesis de Texcoco queremos intervenir con un liderazgo ético, animando con credibilidad y respeto dentro de la comisión tanto para la victima como para la parte acusada, basada en cuatro puntos: prudencia, templanza, justicia y fortaleza.

Buscando la justa medida para trabajar no para perseguir, pero si para actuar con justicia: canónica y civil, movido por una voluntad constante para regular la conducta, tanto civil como eclesiástica. Es necesario ser transparentes con los casos, dar informe si se resolvieron, o se quedaron en suspenso. Fortaleza: valentía y constancia para buscar el bien, sino se tiene valentía para buscar el bien no serviría la comisión.



## INVESTIGACIÓN PRELIMINAR



### Elementos a considerar en la etapa de intervención

- 1) Líneas guía y código de conducta
- 2) Perfil a seguir para ser parte de la comisión: comprometidos y con liderazgo ético
- 3) Llamar a los elementos externos de la comisión: abogado, medico si es necesario, terapeuta para el seguimiento, todos ellos con los previos conocimientos en el problema.
- 4) Perfil a perseguir para poder ser parte de la comisión: comprometidos y con liderazgo ético.

Nota: Los miembros externos deben ser clérigos y laicos profesionistas, comprometidos con la iglesia que en caso que se requieran podrán ser llamados para poder trabajar la situación evangelizados. Lic. Civil, Canónico, Médico, CEPROME

Por lo tanto, ante la denuncia de una posible comisión del delito, y teniendo el consejo de atención a las víctimas y personas vulnerables, es importante lo siguiente:

1. Remitir a la víctima al responsable de levantar la denuncia, de preferencia un canonista con la debida delegación del Obispo
2. Escuchar a la víctima de manera pronta y sin hacer algún enjuiciamiento hacia el hecho o sobre su persona
3. Darle toda la credibilidad y no cuestionar a manera que la víctima sienta que la están culpando del hecho.
4. Desahogar testimonios de personas cercanas a la víctima y pedir si existieren pruebas documentales
5. Llamar a comparecer al victimario si éste aún no ha sido inculpado en el Ministerio Publico
6. Derecho de defensa del victimario y mientras este a investigación previa, suspenderlo de todo oficio dentro de la diócesis.

## ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN

Nuestra iglesia está siendo herida por las situaciones de abuso sexual perpetrado por algunos de los miembros de la jerarquía, es una realidad latente en nuestros días. Sin embargo, debemos actuar con la gracia y con los ojos de Dios, es necesario aceptar el hecho que en nuestra Iglesia se ha perpetrado el abuso sexual de menores y adultos vulnerables, pero no se puede anteponer la misericordia como un mecanismo defensivo para no ver la gravedad del delito. La misericordia debe llevar a la aplicación de la justicia. El Papa Francisco en la bula por el año de la misericordia "*Misericordiae Vultus* dice: "La misericordia no es contraria a la justicia, sino que expresa el comportamiento de Dios hacia el pecador, ofreciéndole una ulterior posibilidad para examinarse, convertirse y creer". En nuestro escenario, la justicia debe ayudar tanto a la víctima como a la familia, a sentir que hicieron justicia por el pecado que se cometió en su persona, la justicia por sí sola no basta, la experiencia enseña que apelando solamente a ella se corre el riesgo de destruirla, por esta razón la justicia y la misericordia ayuda a manifestar la imagen de Dios amoroso y protector, pero también la imagen del justo juez que es el rostro que ante el abuso sexual las víctimas como su entorno quieren encontrar, sentirse que alguien les escucho, les atendió y sin faltar a la misericordia contra el victimario, se hizo justicia ante la falta cometida.

Ante esta realidad, compete afirmar el compromiso de la Iglesia de implementar todas las medidas necesarias para prevenir futuros abusos en la Iglesia, así mismo, brindar a atención necesaria a las víctimas de abuso sexual para ayudar en su recuperación y reconciliación, para que puedan lograr una realización plena en la vocación que sean llamados "soltería: por vocación y no por el miedo o por la herida de abuso y traición elija vivir la soltería; la vida consagrada como deseo de consagrarse al servicio del reino y no como un lugar de escondite o donde se vuelva un agresor; vocación al matrimonio donde pueda darse la plenitud en el amor del agape, sin embargo, es en esta vocación donde suele tener muchas complicaciones y llegar hasta la fractura del matrimonio sino se ha trabajado el abuso sexual.

AGENDA DE LA COMISIÓN: Actividades, formación de estudio para la prevención del menor, actualización. Jornadas de oración pro las víctimas, educación continua para los agentes y clero.

Que cada sacerdote pueda replicar en sus agentes de pastoral.

Revisar el trabajo que se realiza anualmente la comisión en comunión con la comisión.

**Pbro. Mtro. Juan Ernesto Suárez Avendaño DME**



# Tribunal Eclesiástico de Texcoco

Gante No. 2 Texcoco Centro, Anexos de Catedral; c.p. 56100 Apdo. 35, Tel. 95-40282 Ext. 5

**Respuesta a la notificación  
MEXIKO /AK2019/MANCILLA**

## **1. ¿Cuáles son las medidas preventivas contra la violencia sexual en su Diócesis?**

Se ha ido tomando conciencia de la necesidad que debe tener ante la situación que asecha a nuestra Iglesia en la triste realidad de abuso sexual a menores y personas vulnerables, por lo que nos hemos comprometido en lo siguiente:

- Formación de base: se ha implementado la materia de "Seminario de prevención de abuso sexual a menores y personas vulnerables". Esta materia se imparte en el tercer semestre de Teología, siendo evaluados con un taller que deben impartir los mismos seminaristas a los agentes de pastoral.
- Formación permanente: se ha tenido una semana de formación con el Clero de la Diócesis. Impartido por personal de CEPROME (Centro de protección del Menor).
- Al mismo tiempo, se ha hecho conciencia al Clero de las consecuencias que se tienen en el foro civil y canónico, así como las penas impuestas por dicho delito.
- Agentes de pastoral: En la dimensión de catequesis, se han ido teniendo talleres con las personas que están mas de cerca con los niños y niñas dentro de nuestra Diócesis, al mismo tiempo se han tenido algunos talleres con los papas de los niños y niñas de la catequesis.
- Se ha ofrecido bibliografía sobre el tema tanto a los Sacerdotes como a los agentes de pastoral

## **2. ¿Cómo garantiza la protección y atención a la (as) víctimas?**

Para garantizar la protección, primero es importante conocer o empaparse de los conocimientos del tema presente, por lo que se cuenta con las siguientes herramientas}

- El coordinador de la comisión cuenta con la certificación de la Universidad Pontificia de México y de la Universidad Gregoriana, por medio de los diplomados que se han impartido en la Universidad Pontificia de México por parte de CEPROME.
- Como resultado se ha creado la Comisión diocesana para la atención y seguimiento a las víctimas en esta materia
- Dentro de la comisión se tiene la siguiente estructura para atención de las víctimas y sus familias.
- A) Asesoría Legal y canónica
- B) Atención Psicológica



- C) Atención Espiritual
  - Se ofrece de manera inmediata la atención personalizada ante las denuncias, para ser escuchadas tanto por el Obispo como por el responsable de la comisión.
- 3. ¿Cómo se procede en el caso de que existan sospechas o caso confirmados de violencia sexual?**
- Se tienen protocolos de actuación tomando como referencia los documentos emanados por la Santa Sede.
  - Sacramentorum Sanctitatis Tutela
  - Vademecum Sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos.
  - Código de derecho canónico en su apartado sobre los delitos y penas.

**PROTOCOLO DE ACTUACION.**

- A) Se recibe y escucha a la víctima en el tribunal eclesiástico, siempre acompañado por sus padres o por algún adulto.
- B) Se cita al Clérigo denunciado, es importante también que se le escuche.
- C) Por oficio de coordinador de la comisión le corresponde actuar como Investigador previo para el caso.
- D) Se inician las primeras investigaciones como lo marca el Vademecum con fecha del 16 de julio de 2020.
- E) Se remite al Victimario con la especialista para las pruebas periciales en psicología, este elemento ha sido de mucha ayuda para tener luces del actuar del demandado y al mismo tiempo la veracidad de los hechos.
- F) Se pide que las víctimas recurran a las pruebas periciales con la psicóloga, también es de real importancia conocer la veracidad de la narración de los hechos y que no se tengan vicios, intereses o cuestiones anormales en quienes denuncian
- G) Una vez que se tiene la investigación previa se manda a la Congregación para la Doctrina de la Fe.
- H) Se toman las medidas cautelares con el Clérigo demandado, por el momento se ha realizado la suspensión de algunas de las potestades de orden como lo marca el canon 1333 §1. No como sentencia sino como medida cautelar.
- I) En el fuero civil, se invita a las víctimas que denuncien ante la autoridad del Ministerio Público, y se les acompaña en el proceso de denuncia.
- J) De igual manera hemos notificado la denuncia.

Dado en la Sede del Tribunal Eclesiástico el mes de septiembre de 2019

**Pbro. Mtro. Juan Ernesto Suárez Avendaño DME**